

## JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Agosto 26 de 2021

05001 41 05 **002 2018 00439** 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por JHON FABIO MARIN TIRADO en contra de la CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S..; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales De Medellín,

**RESUELVE** 

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

**SEGUNDO**: **INDICAR** a las partes y apoderados que el proceso conservará el radicado único Nacional asignado por el Juzgado de origen.

**TERCERO**: **ORDENAR** que la parte actora cunpla con lo dispuesto mediante auto del 21 de octubre de 2019 emitido por el Juzgado Segundo Municipa de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

Se concede el término de 30 días para realizar las respectivas gestiones de notificación, so pena de aplicar las consecuencias procesales establecidas en parágrafo del artículo 30 del C.P del T.

Se advierte a las partes que no se programara fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto se haya notificado a la parte demandada.

**CUARTO: REQUERIR** a la parte demandada para que se sirva de dar cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas con la demanda que se encuentren en su poder. De no ser atendida esta prescriptiva, se entenderá como indicio grave en su contra, en los términos del parágrafo de la norma señala.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 075 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSIA20-11546
DE 2020, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021 A
LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

SIMON CASTILLEJO GALVIS Secretario

## Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f257f089e9c76c395967b986e818ea01f3ee5d4e63fc1ce222c8efa35d416efc
Documento generado en 26/08/2021 11:57:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica